



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Mnes. 19 de Julio de 2000,-

ORDENANZA 152 / 00.-

VISTO: La nota elevada por el Sr. Fernando N. Jumblut, solicitando se considere la exención de la Tasa de Higiene y Seguridad del Comercio habilitado por él, con fecha 01 de Febrero de 2000, según resolución 13/2000, bajo el ramo de Librería y Papelería, y;

CONSIDERANDO: QUE, pose una discapacidad, la cual acredita con certificado médico presentado por el mismo.-

QUE, su situación se encuentra contemplada en el Artículo 127, capítulo 1 del Código Fiscal Municipal.-

QUE, este Cuerpo ve como un acto de justicia para con el solicitante, concederle el beneficio de la exención solicitada.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que conforman este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: EXIMIR, del pago de la Tasa de Higiene y Seguridad, por incapacidad al Sr. Fernando N. Jumblut DNI 26.182.827, por el Comercio habilitado según resolución 13/2000, bajo el ramo de Librería y Papelería.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER, que la exención comprendida en el artículo precedente será por el tiempo que desempeñe esa actividad.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

RUGEN A. ELY
Concejal

Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILS
Concejal

LUIS RAMON VEGA
Concejal

Municipalidad de Capióvi

ROSA AMANDA VAZQUEZ
Concejal

EDUCACION

JUAN BORGMANN
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante